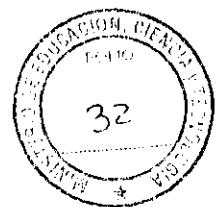




Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 16



BUENOS AIRES, 14 ENE 2004

VISTO el expediente N°7235/03 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN y LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N°0866/03, y

CONSIDERANDO:

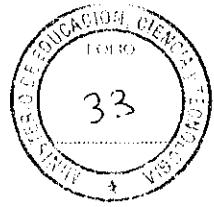
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida. situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

*(Handwritten signatures and initials)*



RESOLUCIÓN N° 16



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

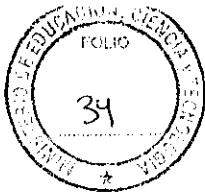
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN y LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

TUCUMÁN, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

3º. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 16

LIC. DANIEL F. FILMIS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 16



*ANEXO I*

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN  
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

- Utilizar teórica y técnicamente los diversos elementos y especificidades que conforman el lenguaje gráfico, audiovisual, multimedia y radiosónico y sus tecnologías.
- Producir material comunicacional con distintos formatos expresivos y soportes.
- Insertarse en el diseño y el desarrollo de programas de comunicación que requiera la participación de especialistas en tecnologías comunicativas.
- Integrar equipos interdisciplinarios de investigación en los distintos campos laborales y profesionales.

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA  
COMUNICACIÓN QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

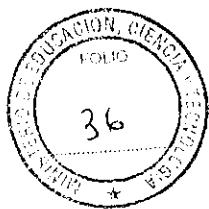
- Diseñar, conducir y evaluar proyectos de comunicación tendientes a optimizar procesos institucionales y el desarrollo social desde la comprensión y el respeto de las realidades locales en continuo diálogo con lo transnacional y lo global.
- Asesorar en la formulación de políticas comunicacionales para un óptimo aprovechamiento de recursos humanos, técnicos y tecnológicos existentes en la comunidad en que trabaje.
- Diseñar, planificar y ejecutar proyectos de investigación relacionados con la complejidad de la problemática comunicacional.
- Asesorar a los organismos del medio en campañas comunicativas y educativas relacionadas con el uso de tecnologías en medios, con el análisis, crítica y producción de

*SP  
Hoy*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 16



mensajes, la formación de opinión pública y otras actividades relacionadas con lo comunicacional.

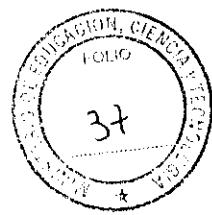
- Participar activamente en equipos interdisciplinarios para el diseño y aplicación de Proyectos de Investigación y planes de acción comunicacional.
- Diagnosticar las características comunicacionales de una determinada población a fin de permitir el diseño, ejecución y evaluación del proyecto comunicativo.

*sgv.  
FOLIO  
16/3/1983*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 16



### *ANEXO II*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN y LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

### **PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

#### **PRIMER AÑO**

01	Historia Social	A	2	60
02	Pensamiento Filosófico	A	2	60
03	Idioma Moderno 1	A	3	90
04	Lengua y Comunicación	A	2	60
05	Sociología	1ºC	4	60
06	Comprensión y Producción Textual (Taller)	A	3	90
07	Teoría de la Imagen	1ºC	4	60
08	Informática (Taller)	A	3	90
09	Cultura y Comunicación	2ºC	4	60
10	Periodismo	2ºC	4	60

#### **SEGUNDO AÑO**

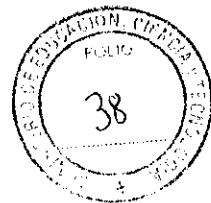
11	Teoría de la Comunicación 1	A	3	90
12	Semiotica	A	3	90
13	Lengua Extranjera	A	4	120
14	Publicidad	A	3	90
15	Producción Periodística (Taller)	1ºC	4	60
16	Comunicación Radiofónica	2ºC	4	60
17	Fotografía (Taller)	1ºC	4	60
18	Historia de la Comunicación	2ºC	4	60
19	Comunicación Visual Gráfica 1	1ºC	4	60
20	Comunicación Audiovisual	2ºC	4	60

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 16



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

**TERCER AÑO**

21	Teoría de la Comunicación 2	A	3	90
22	Producción Audiovisual	A	3	90
23	Comunicación Institucional	A	3	90
24	Producción Multimedia	A	3	90
25	Técnicas de la Investigación	1ºC	4	60
26	Comunicación Alternativa	2ºC	4	60
27	Comunicación Visual Gráfica 2	1ºC	4	60
28	Historia Social y Política Argentina	2ºC	4	60
29	Guión y Narración	1ºC	4	60
30	Comunicación Televisiva	2ºC	4	60

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN: 2160 HORAS**

**CUARTO AÑO**

31	Economía y Comunicación	A	3	90
32	Ética y Legislación de la Comunicación	A	3	90
33	Metodología de la Investigación Científica	A	3	90
34	Epistemología	1ºC	4	60
35	Estadística	2ºC	4	60
36	Análisis del Discurso	1ºC	4	60
37	Optativa	1ºC	4	60
38	Optativa	1ºC	4	60
39	Optativa	2ºC	4	60
40	Optativa	2ºC	4	60
41	Seminario de Trabajo Final	2ºC	4	60

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN: 2910 HORAS**

*SPH*  
*SPH*  
*SPH*